



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 120-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN CAUSA Nro. 120-2022-TCE

Quito, D. M. 05 de julio de 2022, las 08h57.

PRIMERO.-

1.1. El 16 de mayo de 2022 a las 12h37, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (06) seis fojas, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en su calidad de directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y por el abogado Juan Suárez Ponce, funcionario del mismo organismo electoral desconcentrado; al que se adjuntan (206) doscientas seis fojas como anexos,.

Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales atribuidas al ingeniero PEDRO EDWIN POZO RODRÍGUEZ, en su calidad de RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO de la dignidad de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CHANDUY, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, del MOVIMIENTO FUERZA COMPROMISO SOCIAL LISTA 5, durante las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- **1.2.** La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **120-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de mayo de 2022 a las 09h12, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- **1.3.** El expediente se recibió en el despacho el 19 de mayo de 2022 a las 15h20, en (03) tres cuerpos contenidos en (215) doscientas quince fojas.
- **1.4.** Mediante auto dictado el 03 de junio de 2022 a las 10h27, este juzgador dispuso que la denunciante aclare y complete su denuncia.
- 1.5. Con fecha 06 de junio de 2022 a las 09h57, ingresó a través del correo electrónico institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec un mail desde la dirección: juansuarez@cne.gob.ec con el asunto "ESCRITO COMPLETAR Y ACLARAR CAUSA No. 120-2022-TCE", mismo que contiene un archivo adjunto en extensión PDF con el título "AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN VJP CHANDUY CAUSA No. 120-2022-TCE- LISTA 5- LEY ANTERIOR-signed-signed.pdf" con 157 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un escrito en (2) dos fojas, firmado electrónicamente por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial de Santa Elena del





Consejo Nacional Electoral, encargada y por el abogado Juan Suárez Ponce documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1, reporta el mensaje "Firma Válida". El documento fue remitido electrónicamente a este Despacho el mismo día a las 10h12.

1.6. Escrito de 07 de junio de 2022 a las 14h38, ingresado al Tribunal Contencioso Electoral en (02) dos fojas, que contiene en imagen las firmas electrónicas de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial de Santa Elena del Consejo Nacional Electoral, encargada, y del abogado Juan Suárez Ponce; y, que fue recibido en este despacho el mismo día a las 14h44.

SEGUNDO .-

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numerales 5 y 13 y 72 inciso cuarto, 275 numerales 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** la denuncia presentada por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E) en contra del ingeniero **PEDRO EDWIN POZO RODRÍGUEZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CHANDUY, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA**, del **MOVIMIENTO FUERZA COMPROMISO SOCIAL LISTA 5**, durante las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

TERCERO.-

3.1. Al Tribunal Contencioso Electoral ingresó otra denuncia presentada por la directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, que fue asignada por sorteo electrónico a este despacho, y que a continuación se detalla:

CAUSA Nro. 131-2022-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral con fecha 16 de mayo de 2022 a las 12h53, (01) un escrito en (06) seis fojas con (200) doscientas fojas de anexos, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en su calidad de directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y por el abogado Juan Suárez Ponce, funcionario del organismo electoral desconcentrado.

Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales en contra del ingeniero **PEDRO EDWIN POZO RODRÍGUEZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA**, del **MOVIMIENTO FUERZA COMPROMISO SOCIAL LISTA 5**, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **131-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de mayo de 2022 a las 09h17, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso





Electoral. El expediente se recibió en el despacho el 19 de mayo de 2022 a las 15h35, en (03) tres cuerpos contenidos en (209) doscientas nueve fojas.

Mediante auto dictado el 03 de junio de 2022 a las 10h57, dispuse a la denunciante, aclarar y completar su denuncia.

El 06 de junio de 2022 a las 09h56, ingresó a través del correo electrónico institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral un mail desde la dirección: juansuarez@cne.gob.ec con el asunto "ESCRITO COMPLETAR Y ACLARAR CAUSA No. 131-2022-TCE", mismo que contiene un archivo adjunto en extensión PDF con el título "AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN CR SALINAS CAUSA No. 131-2022-TCE- LISTA 5- LEY ANTERIOR-signed-signed-pdf" con 157 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un escrito en (2) dos fojas, firmado electrónicamente por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial de Santa Elena del Consejo Nacional Electoral, encargada y por el abogado Juan Suárez Ponce documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1.

El 07 de junio de 2022 a las 14h21, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (02) dos fojas, que contiene en imagen las firmas electrónicas de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial de Santa Elena del Consejo Nacional Electoral, encargada, y del abogado Juan Suárez Ponce; documento que fue recibido en este despacho el mismo día a las 14h50.

3.2. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa Nro. **131-2022-TCE** a la causa Nro. **120-2022-TCE**; por efecto de la acumulación, en adelante la presente causa se identificará con el número: **"120 2022-TCE (ACUMULADA)"**.

CUARTO.-

4.1. A través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal, **cítese**:

Al ingeniero PEDRO EDWIN POZO RODRÍGUEZ, en su calidad de RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO de las dignidades de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CHANDUY, CANTÓN SANTA ELENA y CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SALINAS, DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA del MOVIMIENTO FUERZA COMPROMISO SOCIAL LISTA 5; durante las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se le citará en el lugar señalado en las denuncias y aclaraciones respectivas esto es:

Provincia de Santa Elena, Cantón Santa Elena, Parroquia Santa Elena, Calles Olmedo y Virgilio Drouet, junto a cabinas Claro; Casa S/N.

Acompáñese a la citación, copias certificadas del escrito inicial de denuncia y del escrito de aclaración, correspondientes a las causas 120-2022-TCE y 131-2022-TCE así como los expedientes de las referidas causas en formato digital.





- **4.2.** Se advierte al denunciado su obligación de señalar direcciones de correos electrónicos para recibir las notificaciones que le correspondan dentro de la esta causa acumulada, y de designar al abogado patrocinador que asumirá su defensa.
- **4.3.** En caso de remitir algún escrito en forma fisica, deberá hacerlo a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete de la ciudad de Quito; de enviar documentación de forma digital, esta deberá incluir las firmas electrónicas plenamente validables de todos los remitentes y ser remitida a las direcciones de correos electrónicos: secretaria.general@tce.gob.ec / karen.mejia@tce.gob.ec .

QUINTO .-

- **5.1.** La audiencia oral de prueba y juzgamiento de la presente causa se efectuará el día **martes 26 de julio de 2022 a las 09h00**, en el auditorio institucional de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, ubicado en la avenida Eduardo Aspiazu y calle Alfonso Cobos, sector Chipipe del cantón Salinas, provincia de Santa Elena.
- **5.2.** Para la realización de la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia, que se encontraban vigentes al momento del presunto cometimiento de la infracción electoral.
- **5.3.** Se advierte que en caso de ausencia del presunto infractor, <u>la audiencia se</u> efectuará en rebeldía.

SEXTO.-

El expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Relatoría del despacho.

SÉPTIMO.-

A través de la secretaría relatora del despacho, remítase atentos oficios:

7.1. A la Defensoría Pública Provincial de Santa Elena, para que designe un defensor público que asuma la defensa del denunciado, en caso de requerirlo.

Para el efecto, dicha institución comunicará en el término de (05) cinco días, el nombre de la defensora o defensor designado, así como sus números de contacto telefónico y direcciones de correos para futuras notificaciones; el documento de contestación podrá ser entregado fisicamente en las instalaciones de este Tribunal o de manera electrónica y con firmas validables a través de las direcciones institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec / karen.mejia@tce.gob.ec .

Para garantizar el derecho a la defensa, acompáñese al oficio, el expediente de las causas Nros. **120-2022-TCE** y **131-2022-TCE**, en formato digital.





- **7.2.** A la Comandancia de Policía de Santa Elena, para que el día **martes 26 de julio de 2022 a las 09h00** garantice la seguridad y orden público en las instalaciones de lugar en que se efectuará la audiencia.
- **7.3.** A la directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E) para que facilite el apoyo logístico y tecnológico necesario para la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento.

OCTAVO.-

Notifiquese:

A la denunciante licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y a su abogado, en las direcciones electrónicas: santaelena@cne.gob.ec / juliaaguilar@cne.gob.ec / <a href="mailto:juliaa

NOVENO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de despacho.

DÉCIMO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, D. M., 05 de julio de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar Secretaria Relatora TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL